



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DECRETO No. **368** DE _____

(10 SEP 2026)

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bogotá D.C.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 8 del artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 10 del Decreto Ley 1421 de 1993, y el artículo 42 del Acuerdo Distrital 741 de 2019 y,

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 10 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece que el Concejo Distrital se reunirá extraordinariamente por convocatoria del Alcalde Mayor, durante el término que se fije y para conocer de los asuntos que éste someta a su consideración.

El artículo 42 del Acuerdo Distrital 741 de 2019 estipula que el Concejo de Bogotá D.C. “(...) *sesionará extraordinariamente por convocatoria que haga el Alcalde Mayor y por el término que éste le fije. Durante el período de sesiones extraordinarias el Concejo únicamente se ocupará de los asuntos que el Alcalde someta a su consideración, sin perjuicio de que ejerza la función de control político que le corresponde en todo tiempo.*”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º. Convocatoria. Convóquese al Concejo de Bogotá D.C., a sesiones extraordinarias para el período comprendido entre el once (11) de septiembre y el treinta y uno (31) de octubre de 2026.

Artículo 2º. Asunto objeto de conocimiento. Durante las sesiones extraordinarias el Concejo de Bogotá D.C. se ocupará del trámite, en segundo debate de los proyectos 709 y 724 de 2026, acumulados por unidad de materia bajo el siguiente epígrafe:

“Por medio del cual se establecen incentivos tributarios para la competitividad, la inversión y la generación de empleo en Bogotá D.C., se adopta una sobretasa al impuesto predial con destino al servicio de alumbrado público, se optimiza el recaudo de los tributos distritales y se dictan otras disposiciones”.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación del Decreto N°. 368 DE 10 SEP 2026 Pág. 2 de 2

“Por el cual se convoca a sesiones extraordinarias al Concejo de Bogotá D.C.”

Artículo 3º. Comunicación. Comuníquese el presente Decreto a la Mesa Directiva del Concejo de Bogotá D.C.

Artículo 4º. Vigencia. El presente Decreto rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

10 SEP 2026

CARLOS FERNANDO GALÁN PACHÓN
Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.

Proyectó: Viviana Turriago Mejía, Profesional Universitaria SDG.
Revisó: Carlos Alberto Aparicio Patiño - Director de Relaciones Políticas - SDG
Andrea Zharay Orejarena Benítez - Directora Jurídica SDG
Aprobó: Gustavo Quintero Ardila - Secretario Distrital de Gobierno

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

